

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 446/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Oficio N° 2217 de 31 de Julio de 2013, de la Contraloría General de la República, Regional de Tarapacá, que remite pre-informe de observaciones N° 7, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento Gestión Municipal en Educación, que en su punto 1 observa la presentación de gastos extemporáneos ejecutados con anterioridad a la aprobación del FAGME 2011, esto es, anteriores al 21 de Diciembre de 2011, y erogaciones de fecha posterior al plazo de ejecución del mismo, esto es, posteriores al 29 de Febrero de 2012; y Memorando N° 792/13 de 02 de Agosto de 2013, de la Dirección de Control que sugiere instruir sumario administrativo por lo anteriormente descrito.

**DECRETO:**

Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por los hechos observados por la Contraloría Regional de Tarapacá, en su pre-informe N° 7, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento Gestión Municipal en Educación, esto es, la presentación de gastos extemporáneos ejecutados con anterioridad a la aprobación del FAGME 2011, esto es, anteriores al 21 de Diciembre de 2011, y erogaciones de fecha posterior al plazo de ejecución del mismo, esto es, posteriores al 29 de Febrero de 2012, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa.

2.- Designese como Fiscal Ad-hoc para el área de Educación, a don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Abogado, Profesional Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Fiscal  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Serv. Traspasados